



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO
BUENO

EXENTO Nº
IDDOC.

734
230520

RÍO BUENO,

07 FEB. 2017

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016 artículo 127, inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal DE Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 372 de fecha 27 de Enero de 2017 que designa Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

3.- Lo establecido en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente comercial de giro "Peluquería" de la Sociedad Centro de Belleza y Estética Bella Tierra SPA.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la Patente comercial de giro Peluquería, en el domicilio Manuel Rodríguez 502 local 7 2° Piso de la comuna de Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE**, que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.

3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)